



Hermanas de la Caridad
Dominicas de la Presentación
de la Santísima Virgen
Provincia de Bogotá
DOMINICANAS

GESTION DIRECTIVA

MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES


Código: M-GD-001

Versión: 0

Fecha: 08/05/2019


**MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD
DOMINICAS DE LA PRESENTACION
PROVINCIA DE BOGOTÁ**

Bogotá, septiembre de 2018

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

CONTENIDO

1.	5	
2.	6	
2.1	Objetivo General	5
2.2	Objetivos Específicos	6
3.	7	
4.	8	
5.	10	
6.	14	
7.	14	
8.	16	
8.1	De los Usuarios y pacientes de las obras de salud	15
8.2	De los candidatos en procesos de selección	16
8.3	De los colaboradores	16
8.4	De los proveedores y/o terceros	17
8.5	contratistas	17
8.6	De los pensionados y jubilados a cargo	18
8.7.	De los Estudiantes:	18
8.8.	De los Padres de familia y/o representantes legales de los menores de edad, interesados o visitantes	19
9.	21	
9.1.	Finalidades Generales	19
9.1.1	Colaboradores	21
9.1.2	Terceros, proveedores y contratistas	23
9.1.3	Pacientes, Usuarios, Estudiantes, Padres de Familia, Familiares, Responsables y Clientes	25

 Universidad del País Vasco Euzko Unibertsitatea	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

9.1.4. Gestión académica y formativa:	26
10.	31
11.	32
12.	36
13.	38
14.	39
15.	40
16.	42
17.	43
18.	44
18.1 Procedimiento para el ejercicio de los Derechos del Titular.	42
18.2 Personas a quienes se les puede suministrar la información.	43
18.3 Contenido de la consulta o reclamo	43
18.4 Trámite de la solicitud	44
18.5 Inconformidad con la respuesta de la consulta o reclamo	44
19.	47
20.	48
21.	49
22.	52
23.	53
23.1 Obligaciones de terceros, proveedores y grupos de interés	51
23.2 Obligación de los colaboradores	51
24.	55
25.	56
26.	58
27.	59



Hermanos de la Ciudad
Hermandad de la Concepción
de la Santísima Virgen
Provincia de Bolson
1800000000


GESTION DIRECTIVA

MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES

Código: M-GD-001

Versión: 0

Fecha: 08/05/2019

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019


1. DISPOSICIONES GENERALES

LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN – PROVINCIA DE BOGOTÁ, en adelante “**LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**” con Personería Jurídica Eclesiástica, expedida por la Arquidiócesis de Bogotá, identificada con Número de Identificación Tributaria NIT No. 860.006.745-6, con domicilio en la Calle 19 No. 19-27 de la ciudad de Bogotá. De acuerdo con la garantía del derecho fundamental al habeas data previsto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, y conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, adopta la política de tratamiento de datos personales de obligatoria aplicación en el tratamiento de datos personales.

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ, Reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos que ha recopilado, conservado y utilizado a través de la información de personas naturales y jurídicas, con fines asistenciales, comerciales, científicos, promocionales, laborales, educativos, informativos y publicitarios, para los cuales la Provincia de Bogotá continuará realizando el tratamiento de dichos datos y la recolección de los mismos, para los fines ya expresados.

Las disposiciones contenidas en el presente documento, serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, y protege tanto al recurso humano de la misma, trabajadores y colaboradores, así como a los pacientes, familiares, padres de familia, estudiantes, profesores, grupos de interés y en general a todo tipo de personas que entren en relación con todas nuestras instituciones de salud, educación y obras sociales que hayan suministrado información susceptible de este tipo de protección.

Por lo mismo, **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, es garante del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere nuestro ordenamiento jurídico. Los derechos

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

de la privacidad, intimidad y el buen nombre son pilares fundamentales de la presente política institucional.

En cuanto al Tratamiento de Datos Personales en lo concerniente a la información de carácter personal sobre la cual **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, tenga posesión y control, ya sea en sus aplicativos o almacenados en bases de datos u otros sistemas, inclusive archivos físicos y, cuyo diligenciamiento o recolección, administración, custodia, confidencialidad y conservación no se encuentren regulados por normas especiales.


Conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y la legislación aplicable (ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y normas que las reglamenten, adicionen, deroguen o modifiquen), **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, no obtiene información personal de terceros, empleados, colaboradores, candidatos en proceso de selección, proveedores, pensionados a cargo que tengan una relación comercial o jurídica a menos que estos la hayan suministrado o hayan accedido voluntariamente a consultarla mediante su autorización y consentimiento previo, expreso y escrito.

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ, les otorga especial protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de quienes sólo podrá darse tratamiento de datos personales bajo las estrictas condiciones establecidas en la ley.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 literal K de la ley 1581 de 2012 en cuanto a la adopción de un Manual Interno de Políticas y Procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley de tratamiento de datos y propender por la protección de la información garantizando la recolección, tratamiento, reserva, seguridad, confidencialidad y preservación de los mismos, de todas las personas cuya información personal repose en los archivos o bases de datos de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, junto con todas sus obras, en aras de la protección de sus derechos constitucionales y legales

 <p>Hermandad de la Caridad Hermandad de la Concepción de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá C.R. 1900000000000</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

sobre el conocimiento, actualización y rectificación de datos o archivos que puedan ser susceptibles de tratamiento por parte de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.

Las bases de datos de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, se ajustarán y parametrizarán de manera que se puedan establecer y agrupar con base en el uso de los datos personales y demás aspectos que la normatividad establezca.


2.2 Objetivos Específicos

- Establecer los mecanismos de manejo y protección de los datos personales en todas las obras de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, según la normatividad vigente.
- Implementar en el tiempo un sistema integral de protección de datos personales con indicadores, riesgos, procesos, procedimientos para la correcta gestión del dato en **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.
- Implementar la presente política en el direccionamiento estratégico de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, y en cada una de las obras que la conforman, así como en los diferentes procesos institucionales que impliquen la recolección de datos personales.

3. ALCANCE

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ, en su condición de responsable del tratamiento, reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos personales de sus estudiantes, padres de familia, trabajadores, clientes, proveedores, usuarios, pacientes, contratista y miembros de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, cada vez que se realice algún trámite en relación con la recolección y tratamiento de sus datos personales sin importar su función o actividad y en general de todos sus agentes de interés respecto de los cuales ejerce tratamiento de información personal.

Por lo que, en cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, presenta el siguiente documento que contiene sus políticas para el tratamiento y protección de los datos personales, para todas sus actividades que involucren tratamiento de información personal a nivel nacional como internacional conforme a la legislación vigente.

 <p>Hermanos de la Ciudad Municipalidad de la Gobernación de la Provincia de Bolson Provincia de Bolson C.A. 100000000</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

Los datos personales a los que se refiere en esta política, son todos aquellos que nuestras instituciones, recolectan, almacenan, usan, transmiten y transfieren diferentes de la Historia Clínica que para los casos de las instituciones de salud se encuentra regulada por la Ley 23 de 1981 y por la Resolución 1995 de 1999, y la Resolución 839 de 2017, así como de las normas que le sean concordantes.

4. DISPOSICIONES NORMATIVAS

- **LEY 527 DE 1999**

Define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones

Así mismo, introduce el concepto de equivalente funcional, firma electrónica como mecanismos de autenticidad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

- **LEY 1273 DE 2009**


Ley por medio de la cual se crea y se protege el bien jurídico de la información y los datos personales. Así mismo, se tipifican conductas penales como daño informático, violación de datos personales, acceso abusivo a sistema informático, interceptación de datos informáticos, hurto por medios informáticos, entre otras.

- **LEY 1581 DE 2012**

Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

- **DECRETO 1377 DE 2013**

Con el cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012, sobre aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales.

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0
		Fecha: 08/05/2019

- **DECRETO 368 DE 2014**

Por el cual se reglamentan las operaciones mediante sistemas de financiación previstas en el artículo 45 de la Ley 1480 de 2011.

- **DECRETO 886 DE 2014**

Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos Personales, el cual se encuentra a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio, y donde quienes actúen como Responsables del tratamiento de datos personales, deberán registrar sus Bases de Datos siguiendo las instrucciones de este decreto.

- **CIRCULAR 002 DEL 3 NOVIEMBRE DE 2015**

Por la cual se habilita el Registro Nacional de Bases de Datos.

- **CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2016**

Por el cual la superintendencia de Industria y Comercio dispone el registro de las personas jurídicas que no se encuentran inscritas en la cámara de Comercio en el RNBD de la SIC.


- **CIRCULAR 03 DE AGOSTO DE 2018**

La cual modifica los plazos del Registro Nacional de Bases de datos.

- **RESOLUCION 839 DE 2017**

Por la cual se modifica el Decreto 1995 de 1999, en donde se establece el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, y el manejo que le deben dar las entidades del sistema de salud en caso de liquidación.

- **DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015**

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

Por medio del cual se reglamente parcialmente la ley 1581 de 2012 en materia de protección de datos, recolección, autorización del titular y aviso de privacidad entre otros.

5. DEFINICIONES

Para la interpretación de esta Política de Tratamiento de Datos Personales, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.

AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.


AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

COMITÉ DE PRIVACIDAD: Es el comité integrado por personal de la Congregación de las obras de colegios y clínica, el cual tiene como objetivo realizar un seguimiento a la implementación de las políticas de protección de datos personales como a la implementación de un Sistema Integral de Protección de Datos Personales.

DATO PERSONAL: Cualquier pieza de información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica.

Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución Política así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado, es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública, cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector, personas o a la sociedad en general, como el dato financieros y crediticios. El dato privado, es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.


DATO PÚBLICO: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

DATOS SENSIBLES: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

GESTIÓN DE INCIDENTES DE PROTECCIÓN DE DATOS: Procesos para detectar, reportar, evaluar, responder, tratar y aprender de los incidentes ocurridos en materia de Protección de Datos Personales.

GUÍAS DE RESPONSABILIDAD DE DEMOSTRADA: Guías que recogen un principio fundamental conocido como responsabilidad demostrada (el cual se introdujo a la legislación colombiana a partir del artículo 26 del Decreto 1377 de 2013), según el cual una entidad que recoge y hace tratamientos de datos personales debe ser responsable

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

del cumplimiento efectivo de las medidas que implementen los principios de privacidad y protección de datos.

HISTORIA CLÍNICA: Es un documento de tipo privado, clínico, de legal obligatoriedad y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley, según lo indica la Ley 23 de 1981.

OFICIAL DE PRIVACIDAD O DE PROTECCIÓN DE DATOS: Es la persona o dependencia dentro de la congregación o en las obras, la cual tendrá como función la vigilancia y control de la presente política bajo el control y supervisión de la dirección de la provincia.


MEDIDAS DE SEGURIDAD: Son las medidas técnicas, humanas con el fin de garantizar la confidencialidad de la información. Dentro de las medidas de seguridad se podrán implementar el uso de firmas digitales, firmas electrónicas, políticas de seguridad de la información, políticas de seguridad informática, cifrado de información, anonimización de datos, entre otras.

MENORES: hace referencia a los menores de 18 años, y corresponde a los niños, niñas y adolescentes.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. Para efectos de esta política ejercerá como responsable, en principio **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ.**

TITULAR: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. Sea usuario, proveedor, candidato en proceso de selección, colaborador o cualquier tercero que, en razón de una relación comercial o jurídica, suministre datos personales a **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ.**

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

 <p>Hermanos de la Ciudad Institución de la Administración de la Provincia de Bogotá Provincia de Bogotá C.R. 190000013</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

TRANSFERENCIA: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, en este caso **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, ubicada en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor (persona natural o jurídica), que a su vez es responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del territorio nacional, para el tratamiento efectivo de datos personales.

TRANSMISIÓN: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera del territorio de la República de Colombia (transmisión internacional) cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y MANUAL: Se refiere al presente documento como Política de Tratamiento de Datos Personales aplicada por **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, de conformidad con los lineamientos de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.


COLABORADOR, EMPLEADO Y/O TRABAJADOR: Toda persona natural que presta un servicio a **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** en virtud de un contrato individual de trabajo.

CONTRATISTAS: toda persona natural que presta un servicio a LA PROVINCIA DE BOGOTÁ en virtud de un contrato de prestación de servicios.

PROVEEDORES: toda persona natural o jurídica que preste algún servicio a **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** en virtud de una relación contractual/obligacional.

RIESGO: Es la probabilidad latente de que ocurra un hecho que produzca ciertos efectos.

SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS: Conjunto de reglas y principios, indicadores, riesgos, procesos, relacionados entre sí de forma ordenada, para contribuir a la gestión de procesos generales o específicos enfocados a la Protección de Datos Personales de una Organización. Permite implementar una política de protección de datos, objetivos y alcanzar dichos objetivos en la Compañía.

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI): Es para una organización el diseño, implantación, mantenimiento de un conjunto de procesos para gestionar eficientemente la accesibilidad de la información, buscando asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información minimizando a la vez los riesgos de seguridad de la información.

TERCEROS: Todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten cualquier servicio de tercerización en **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.

TRAZABILIDAD EN LA INFORMACIÓN: Acción que permite que todas las acciones realizadas sobre la información o un sistema de tratamiento de la información sean asociadas de modo inequívoco a un individuo o entidad.

VULNERABILIDAD: Debilidad de un activo o control que puede ser explotada por una o más amenazas (atacantes). (ISO/IEC 27000).

6. TRANSVERSALIDAD


El manual de tratamiento de datos de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, cubre todos los aspectos administrativos, organizacionales, culturales, comerciales y de control que deben ser cumplidos por la alta dirección, funcionarios, contratistas, aliados, proveedores y terceros que laboren o tengan relación directa con esta.

Este manual deberá ser integrado a los procesos internos de **LA PROVINCIA BOGOTÁ**, en los cuales se recopilen datos personales, alineando con los requisitos establecidos por cada área para adoptar el procedimiento.

No obstante, en atención a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, de este manual se excluyen las bases de datos de uso personal o doméstico, salvo cuando estas vayan a ser suministradas a un tercero, caso en el cual se deberá contar con la autorización de los titulares de la información que estén dentro de la base de datos, como las demás exclusiones que sean establecidas en la Ley.

7. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

La Presente Política Institucional se encuentra amparada por los siguientes principios:

 <p>Hermanos de la Ciudad Municipalidad de la Circunscripción de la Santísima Virgen Provincia de Bolson 1910</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0
		Fecha: 08/05/2019

PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS: El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.


PRINCIPIO DE FINALIDAD: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular, de manera previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto.

PRINCIPIO DE LIBERTAD: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la reglamenten o modifiquen. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

PRINCIPIO DE SEGURIDAD: Son las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.


8. TIPO DE INFORMACION SUJETA A TRATAMIENTO Y TIPO DE TITULARES DEL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ en el desarrollo de su objeto social realiza tratamiento de datos de diferentes titulares de información, entendidos estos como las personas naturales de quienes se predicen los datos personales que son objeto de tratamiento, por lo mismo, los anteriores han sido identificados y categorizados a partir de las distintas actividades que definen la operación.

Las destinaciones específicas para el tratamiento de los datos personales se efectuarán de conformidad con la naturaleza objetiva de cada base de datos. En este sentido se efectuarán destinaciones específicas en virtud de la relación que se establezca con **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, entre las cuales se incluyen sin limitarse, a:

8.1 De los Usuarios y pacientes de las obras de salud

- a) Nombre
- b) Lugar, fecha de nacimiento y nacionalidad.

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

- c) Número de Identificación Personal (Registro Civil, Tarjeta de Identidad, Cédula, Pasaporte)
- d) Género
- e) Dirección, teléfono, correo electrónico.
- f) Datos clínicos del paciente. Incluye, pero no se limita a: antecedentes patológicos, resultados quirúrgicos, consultas, prescripciones, diagnósticos, resultados de exámenes, atención hospitalaria, datos de enfermería, interconsultas... entre otros.
- g) Contactos de familiares, amigos, responsables, curadores.
- h) Información personal, grado de instrucción, profesión y otros de contenido social a través de la oficina de atención al usuario, ingreso hospitalario o trabajo social.
- i) Entidad responsable o aseguradora de los servicios de salud.
- j) Empresa donde labora.


Igualmente se obtiene información recopilada a través de transmisión voluntaria del paciente o usuario, en los procesos de atención asistencial, en los procesos de facturación, en las investigaciones autorizadas por el paciente y en otras fuentes de alimentación de la información.

8.2 De los candidatos en procesos de selección

- a) Nombre, identificación, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, información de estudios, participación en actividades de recreación y deporte.
- b) Estado de salud.
- c) Información en listas restrictivas.
- d) Hoja de vida, educación, experiencia, vínculos con entidades y con empresas.


8.3 De los colaboradores

- a) Colaborador y grupo familiar: nombre, identificación, dirección, teléfono, nombre de esposa y/o compañera permanente e hijos, nombre e identificación de hijos, historia médica, afiliaciones a la seguridad social, póliza médica, edad, fecha de nacimiento, información de estudios, estado de salud, medicamentos que utilizan, autorizaciones médicas, participación en actividades de cultura, recreación y deporte.

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

- b) Datos de Identificación incluida la información biométrica aportada para los procesos de carnetización.
- c) Datos socioeconómicos: Datos de carácter económico, Información tributaria, datos patrimoniales, datos de carácter laboral, nivel educativo, Información relacionada con el Sistema Integral de Seguridad Social.
- d) Hoja de vida, educación, experiencia, vínculos con entidades y vínculos con empresas.
- e) Salario y otros pagos
- f) Saldo de deudas contraídas
- g) Afiliaciones con descuento de nómina, información de afiliación a fondos de empleados y gremiales.
- h) Aportes pensionales, constitución y pago de aportes a fondos de pensiones voluntarias, bonos de alimentos... etc.
- i) Procesos judiciales, embargos, deudas a favor de cooperativas; autorizaciones de descuentos.
- j) Prestaciones durante toda su vida laboral
- k) Contrato laboral y cambios en el contrato de trabajo.
- l) Vinculación con empleadores anteriores: historia laboral del colaborador.
- m) Pago de auxilio y beneficios; beneficiarios del colaborador para el efecto de pago de auxilios y beneficios
- n) Afiliación a Empresa Promotora de Salud EPS, Fondo de pensiones, Aseguradora de Riesgos Laborales ARL y caja de compensación familiar.
- o) Capacitaciones recibidas.
- p) Informe de evaluación psicológica y psicosocial; detalle de la caracterización; informe demográfico de los colaboradores.
- q) Historia clínica ocupacional del colaborador; accidentes laborales.
- r) Antecedentes judiciales o disciplinarios, datos personales de acceso a sistemas de información.
- s) Registro fotográfico.
- t) Evaluación de desempeño.

8.4 De los proveedores y/o terceros

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019


- a) Nombre y razón social, número de identificación tributaria o NIT con dígito de verificación, lugar de domicilio, dirección, teléfonos, fax, correo electrónico.
- b) Nombre del gerente general, director, representante legal y/o quien haga sus veces, dirección, teléfonos, fax, correo electrónico.
- c) Nombre del asignado para el recaudo de cartera o contabilidad, correo electrónico
- d) Número de empleados fijos y tiempo de funcionamiento del negocio
- e) Información tributaria.
- f) Datos socioeconómicos
- g) Información de nómina, aportes al sistema de seguridad social integral y prestaciones sociales
- h) Información bancaria que incluye nombre del titular de la cuenta bancaria, número de la cuenta bancaria y nombre o código del banco.
- i) Otros datos: antecedentes judiciales o disciplinarios.

8.5 contratistas

- a) Contratista: nombre, identificación, dirección, teléfono, historia médica, afiliaciones a la seguridad social, póliza médica, edad, fecha de nacimiento, información de estudios,
- b) Hoja de vida, educación, experiencia, vínculos con entidades y vínculos con empresas.
- c) honorarios
- d) Afiliación a Empresa Promotora de Salud EPS, Fondo de pensiones, Aseguradora de Riesgos Laborales ARL.
- e) Formato de Consulta al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT

8.6 De los pensionados y jubilados a cargo

- a) Nombre, identificación, dirección, teléfono, nombre de esposa y/o compañera permanente e hijos, nombre e identificación de hijos, historia médica, afiliaciones a la seguridad social, póliza médica, edad, fecha de nacimiento, información de estudios, estado de salud, medicamentos que utilizan, autorizaciones médicas, participación en actividades de cultura, recreación y deporte.

 <p>Hermanos de la Caridad Instituciones de la Administración de la Provincia de Bolívar Provincia de Bolívar C.A. 20000003</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

b) Hoja de vida, educación, experiencia, vínculos con entidades, vínculos con empresas.

8.7. De los Estudiantes:


La comunidad estudiantil que cursan estudios en nuestras instituciones de educación pre-escolar, básica, media y superior, en su mayoría menores de edad que se benefician de nuestras obras en el desarrollo de las actividades propias, de su objeto misional.

- a) Nombre
- b) Lugar, fecha de nacimiento y nacionalidad.
- c) Número de Identificación Personal (Tarjeta de identidad, cédula, pasaporte)
- d) Dirección, teléfono, correo electrónico.
- e) Contactos de familiares, amigos, responsables, curadores.
- f) Información personal, grado de instrucción, culto religioso y otros de contenido social.
- g) Información personal a través de entrevistas, reportes, notas y certificaciones.
- h) Entidad responsable o aseguradora de los servicios de salud.
- i) Datos socioeconómicos de las personas responsables a su cargo
- j) Datos de Identificación, inclusive biométricos.
- k) Datos de ubicación privada
- l) Datos sensibles
- m) Otros datos: Datos personales de acceso a sistemas de información.

8.8. De los Padres de familia y/o representantes legales de los menores de edad, interesados o visitantes

En el ingreso o visita a las instituciones de educación se podrán pedir los siguientes datos personales:

- a) Nombre
- b) Número de Identificación Personal (Cédula, Pasaporte)
- c) Datos de ubicación
- d) Dirección, teléfono, correo electrónico.
- e) Entidad responsable o aseguradora de los servicios de salud.

 <p>Hermanos de la Caridad Institución de la Obra Social de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá C.A. 19000013</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

f) Empresa donde labora.

Si dentro de la información recolectada se encuentran en las categorías anteriores datos sensibles, **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** informará al titular de la calidad de dichos datos sensibles y la finalidad del tratamiento, y sólo serán tratados con su consentimiento previo, expreso e informado teniendo en cuenta que por tratarse de datos sensibles no se encuentra obligado a autorizar su tratamiento.

9. FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN


Los datos personales en custodia de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, en su condición de responsable y/o encargado, serán recolectados y tratados cumpliendo los principios y regulaciones previstas en la Ley 1581 de 2012, las normas que la reglamenten o modifiquen y demás leyes colombianas aplicables en la materia.

9.1. Finalidades Generales


LA PROVINCIA DE BOGOTÁ se compromete a proteger y conservar la información de datos personales, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El proceso para el tratamiento de los datos será de absoluta confianza, respetará todas las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular. Este compromiso se ajusta al cumplimiento de las normas establecidas para cada situación específica.

Los datos personales recolectados son utilizados para:

- La ejecución del contrato suscrito con cualquier persona que se encuentre en relación con la Clínica Palermo, los Colegios, y/o cualquiera de las obras que conforman **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.
- Pago de obligaciones contractuales.
- Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de la misma.
- Soporte en procesos de auditoría externa/interna y/o disciplinarios,

 <p>Hermanos de la Ciudad Municipio de la Administración de la Provincia de Bogotá Provincia de Bogotá Cundinamarca</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

- Envío/recepción de mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención al cliente.
- Contacto con candidatos, usuarios, pacientes, empleados, proveedores y/o terceros para el envío de información relacionado con la relación contractual, comercial y obligacional a que haya lugar, recolección de datos para el cumplimiento de los deberes que como responsable de la información y datos personales que le corresponda a **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.
- La adopción de medidas de seguridad o prevención de fraude, atención efectiva al usuario y cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del contrato o a la relación entre el titular de los datos y **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.
- Para crear y gestionar bases de datos para la prestación de los servicios y además para fines de investigación, desarrollo de nuevos productos o servicios y estudios de riesgo.
- Para fines administrativos y analíticos, tales como contabilidad, facturación, administración de sistemas de información, auditorías, marketing, procesamiento y verificación de medios de pago y correspondencia.
- Para tramitar encargos, solicitudes o cualquier tipo de petición que sea realizada por el titular de la información a través de cualquiera de las formas de contacto que se ponen a su disposición.
- Para generar certificados o certificaciones solicitadas por titulares de información de carácter personal.
- Para gestionar procesos de cobranzas pre judicial y judicial.
- Para gestionar requerimientos de autoridades administrativas y judiciales en cumplimiento de sus funciones.
- Para promocionar la venta de productos y/o servicios, noticias y/o publicaciones de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** con el fin de fidelizar a sus usuarios, pacientes, familiares, cuidadores, colaboradores, terceros, entre otros.
- Para registrar los datos personales en los sistemas de Información de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** y en sus bases de datos comerciales y operativas.
- Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los Titulares y organismos de control y transmitir los Datos Personales a las demás autoridades que en virtud de la ley aplicable deban recibir dicha información.


 <p>Hermanos de la Caridad Institución de la Circunscripción de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá C.A. 190000000</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

- Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes se tiene o se ha tenido relación, tales como, clientes, proveedores, acreedores trabajadores y accionistas sin que la enumeración signifique limitación, para las finalidades antes mencionadas.
- Para cualquier otra actividad de naturaleza similar a las anteriormente descritas que sean necesarias para desarrollar el objeto social de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** y de cualquiera de sus obras.
- Para permitir la realización de auditorías internas o externas con el propósito de monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, manuales, procedimientos, instrucciones, protocolos, requisitos y demás requerimientos adoptados por la Provincia para el cumplimiento normativo y la mejora continua de sus sistemas de gestión.
- Para gestionar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos legales relacionados con el desarrollo de la operación.
- Para gestionar las denuncias asociadas a las malas prácticas corporativas que afecten la ética y la transparencia empresarial.
- Para gestionar el desarrollo de acciones o actuaciones jurisdiccionales extraprocesales asociadas a mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
- Para llevar a cabo labores de vigilancia, control y acceso a instalaciones, que incluyen uso de cámaras de vigilancia, captura de imágenes, o huellas digitales, con el objeto de promover la seguridad física e integral de las personas que ingresan o permanecen en las instalaciones.

9.1.1 Colaboradores


Los datos suministrados por los colaboradores serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos y transferidos por **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la relación laboral y al ejercicio de los derechos de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** como empleadora. Dentro de tal finalidad se mencionan de manera enunciativa los siguientes:

- Para la contratación, administración del personal activo, generación, revisión, pago de nómina y otros pagos de naturaleza laboral, afiliaciones al sistema integral de

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

seguridad social a la caja de compensación familiar, actividades de bienestar y salud ocupacional.


- Para comunicar información sobre servicios de salud, eventos académicos y empresariales, publicaciones y publicidad sobre temas asociados a la salud.
- Para la verificación de los estados de afiliación y servicios asociados con los trámites propios del sistema de seguridad social en salud y del cumplimiento de las normas que lo regulan.
- Para el manejo de embargos judiciales a través de nómina, descuentos por fondos de empleados, cooperativas, bancos o convenios de libranza, administrar salarios, vacaciones, recargos, prestaciones sociales, beneficios extralegales, indemnizaciones, bonificaciones conciliatorias o de retiro.
- Para Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social, entre otras, aplicables a empleados, ex empleados, empleados en misión, empleados temporales, empleados o colaboradores actuales y candidato a futuro empleo.
- Para almacenar la información concerniente a la hoja de vida de cada uno de los colaboradores y ex empleados de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.
- Evaluar el perfil laboral de los aspirantes con miras a la selección y formalización de la relación laboral.
- Para verificar antecedentes académicos, laborales, personales, familiares, comerciales y otros significativo para el cargo que se quiere contratar
- Para administrar y operar, directamente o por conducto de terceros, los procesos de selección y vinculación de personal, incluyendo la evaluación y calificación de los participantes y la verificación de referencias laborales y personales, y la realización de estudios de seguridad
- Para dirigir y sancionar a los colaboradores, llevar a cabo evaluaciones de los colaboradores, coordinar el desarrollo profesional de los colaboradores, permitir el acceso de los colaboradores, coordinar el desarrollo profesional de los colaboradores, permitir el acceso de los colaboradores a los recursos informáticos de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** y prestarles asistencia en su utilización, planificar actividades empresariales y en general para que **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** pueda cumplir con las obligaciones legales como empleador, procedimientos de baja ante las autoridades laborales y de seguridad social competentes.

 <p>Hermandad de la Ciudad Hermandad de la Concepción de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá C.R. 190000013</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019


- Para que **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** cumpla con sus obligaciones como empleador y ejercer los derechos que en esta misma condición le corresponden de acuerdo con la legislación laboral colombiana.
- Para que el titular de la información manifieste que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea que el tratamiento de la información relativa a la pertenencia a organizaciones sociales, a la salud, estilo de vida, aptitudes intelectuales, entre otros; se realizará para los fines establecidos en esta política y para el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.
- Para contratar beneficios laborales con terceros, tales como seguros de vida, gastos médicos, entre otros o los que estipule la ley vigente.
- Para notificar a contactos autorizados en caso de emergencias durante el horario de trabajo o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Para coordinar el desarrollo profesional de los empleados, el acceso de los empleados a los recursos informáticos del empleador y dar soporte para su utilización.
- Para registrar al colaborador en los sistemas informáticos o de gestión de la Provincia de Bogotá, para la realización de las actividades contables, administrativas y financieras que se requieran propias del vínculo laboral
- Para gestionar novedades laborales, liquidaciones, pago de nómina de los colaboradores.
- Para promover el desarrollo de actividades de bienestar, así como los programas de capacitación y formación acorde con los requerimientos de su cargo y funciones.
- Para evaluar el desempeño y competencias de los colaboradores y gestionar proceso de desvinculación laboral

9.1.2 Terceros, proveedores y contratistas

- Para el perfeccionamiento de relaciones contractuales laborales y comerciales.
- Para mantener una comunicación con los titulares de los datos personales relativa al desarrollo de las actividades propias de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** de acuerdo a los perfiles de cada tipo de bases de datos que posea la Institución.
- Para realizar labores y gestiones de mercadeo para efectos de mejorar los servicios prestados por la entidad y mejorar el relacionamiento con proveedores y contratistas.


	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

- Para mantener un consolidado de los usuarios del dominio web y la realización de estadísticas, encuestas y demás actividades tendientes a la consecución de indicadores o información relevante para el cumplimiento del objeto social.
- Para ingresar la información al registro interno de proveedores y contratistas de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**
- Para cumplir con las obligaciones legales y contractuales en las que se requiera recaudar información personal mediante la elaboración de las Bases de Datos para efectos de control, supervisión y auditorías, y proyectos llevados a cabo por la entidad.
- Para evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por todas y cada una de las obras de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**
- Para desarrollar el objeto social de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**
- Para cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral, fiscal, tributaria y mercantil.
- Para hacer el registro en los sistemas electrónicos, informáticos, telefónicos de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**
- Para suministrar información comercial y financiera a terceros para efectos de realizar reportes a centrales de riesgos por incumplimiento de obligaciones.
- Para su respectiva localización en situación de emergencia
- Para realizar análisis de riesgos, estudios de precios, condiciones, antecedentes y tendencias del mercado asociados a futuros procesos de selección de proveedores o contratistas de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**
- Para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales, laborales, comerciales y de servicio existentes y que se inicien.
- Para comunicar información sobre servicios de salud, educación o eventos académicos y empresariales, publicaciones y publicidad sobre temas asociados al objeto social y patrocinados por **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** o de cualquiera de sus obras.
- Para la evaluación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Para verificar antecedentes comerciales, fiscales y eventuales riesgos de relacionamiento y evaluar desempeño y resultados del proveedor.

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019


9.1.3 Pacientes, Usuarios, Estudiantes, Padres de Familia, Familiares, Responsables y Clientes

- Para la solicitud y prestación de los servicios asistenciales a nuestros pacientes y sus familiares.
- Para enviar notificaciones de cambios o mejoras en el esquema de prestación de los servicios, avisos, propaganda o publicidad sobre nuestros productos o servicios.
- Contactar a los usuarios a través de medios telefónicos y/o electrónicos para hacer el seguimiento del paciente, posterior a la prestación del servicio.
- Para evaluar la capacidad financiera suministrada por el titular o la suscripción de garantías o cobertura de obligaciones dinerarias.
- Para realizar estudios de satisfacción de los servicios y atenciones prestadas, así como conocer las necesidades de los usuarios con el fin de fortalecer las relaciones y fomentar la innovación empresarial.
- Para comunicar información sobre servicios de salud, educación, pastoral eventos académicos y empresariales, publicaciones y publicidad sobre temas asociados a la salud y la educación.
- Para permitir que las obras vinculadas a **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, con las cuales ha celebrado contratos que incluyen disposiciones para garantizar la seguridad y el adecuado tratamiento de los datos personales tratados, contacten al titular con el propósito de ofrecerle bienes o servicios de su interés.
- Para validar la información en cumplimiento de las exigencias legales.
- Para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico
- Para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfonos)
- Para solicitar y recibir de las instituciones y entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado la información personal, financiera, académica, laboral y de seguridad social que reposa en sus bases de datos.
- Para preservar los datos clínicos y médicos por el tiempo que ordene la ley o por mandato de autoridad competente.
- Para gestionar actividades de comunicación y fidelización de clientes, usuarios... entre otros, así como la atención oportuna de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019


- Para registrar y controlar el acceso a instalaciones de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** o a cualquiera de sus obras con el objeto de mitigar los riesgos de seguridad física y de la información.
- Para almacenar los datos contenidos en la historia clínica del paciente para el cumplimiento de los servicios médicos y hospitalarios.
- Para almacenar los datos contenidos en los informes y registros académicos de los estudiantes y egresados de las diferentes instituciones y obras de educación de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**
- Para obtener datos fundamentales para la investigación médica, clínica y epidemiológica, al igual que la identificación de avances clínicos, científicos y tecnológicos.
- Para ofrecer información sobre campañas educativas y programas especiales relacionados con la promoción y prevención en salud.
- Para mantener una comunicación con los titulares de los datos personales relativa al desarrollo de las actividades propias de las obras de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** y soportar el relacionamiento comercial con clientes... usuarios, permitiendo el registro de sus datos en los sistemas de gestión para el desarrollo de procesos contables, logísticos y financieros de la operación
- Para controlar el acceso a las oficinas, salones e instalaciones de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** y sus obras, y establecer medidas de seguridad, incluyendo el establecimiento de zonas video-vigiladas o de acceso restringido.
- Para cumplir con las obligaciones legales y contractuales en las que se requiera recaudar información personal mediante la elaboración de Bases de Datos para efectos de control, supervisión y auditorías, y proyectos llevados a cabo por la institución.
- Para utilizar los distintos servicios a través de los sitios web de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, incluyendo descargas de contenidos y formatos.
- Para evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por las obras e instituciones que conforman la Provincia.

9.1.4. Gestión académica y formativa:


	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

Refleja las actividades de tratamiento de información asociadas a las actividades realizadas por las distintas obras educativas de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** y las cuales están inspiradas en la Espiritualidad Dominicana y en el Carisma de Marie Poussepin, así como en la filosofía, propuesta y experiencia educativa de cada institución.

- Realizar comunicaciones con el fin de divulgar y dar a conocer la propuesta educativa institucional, así como la promoción de actividades de integración e interacción con los aspirantes o interesados en los programas académicos que se ofertan, y de aquellas que tienen que ver con el entorno familiar del aspirante o interesado.
- Asesorar, orientar y gestionar las peticiones y solicitudes de los titulares de información asociadas a la propuesta educativa de los colegios y diferentes obras de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, así como realizar la respectiva trazabilidad y monitoreo de los casos creados y gestionados mediante las bases de datos, herramientas y sistemas informáticos disponibles en la misma.
- Llevar a cabo los estudios del perfil y las distintas labores interdisciplinarias de análisis sobre la información personal del aspirante y su entorno familiar, con el objetivo de llevar a cabo el proceso de admisión académica según los requerimientos definidos para cada nivel o ciclo académico.
- Determinar con base en la información suministrada por el titular o sus representantes legales, las estrategias, planes y actividades específicas de acompañamiento integral desde el ámbito psicosocial, académico, pastoral y normativo requerido tanto por el estudiante como de su entorno familiar.
- verificar la información financiera suministrada por los padres de familia, representantes legales o adultos responsables financieramente de los aspirantes estudiantiles, realizando consultas o verificación de datos a través de fuentes externas y bases de datos de operadores de información autorizados por la ley.
- Suscribir y perfeccionar los contratos, garantías, pólizas, soportes y registros, requeridos para el proceso de matrícula y prestación de servicios académicos.
- Registrar y realizar el seguimiento académico de los estudiantes de conformidad con su desempeño académico según los lineamientos dados por el Proyecto Educativo Institucional de cada obra, así como el registro de notas de cada estudiante.

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

- Favorecer la comunicación con asociaciones de Padres de Familia y Asociación de exalumnos, para lo cual se podrá realizar transferencia de información personal con miras al exclusivo desarrollo de las labores misionales de este tipo de organizaciones.
- Llevar a cabo las labores de vigilancia y control de acceso a las instalaciones de cada institución directamente o través de terceros, así como efectuar controles de identificación biométrica y/o de video con el objetivo de promover la seguridad de las personas que ingresan o permanecen en las instalaciones de los colegios, clínica y las demás obras de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ.**
- Gestionar la realización de actividades pedagógicas, académicas o pastorales tanto a profesores como estudiantes y en dado caso implicar la transferencia de información personal a terceros responsables de coordinar las labores logísticas.
- Supervisar y monitorear las recomendaciones o restricciones de naturaleza médica suministrada en cuanto a las actividades físicas o extracurriculares de los menores.
- Remitir comunicaciones, citaciones, invitaciones o directivas a estudiantes de manera directa a los estudiantes y padres de familia o representantes legales de los menores con la finalidad de promover participación de los estudiantes o familiares en grupos y programas complementarios de cada institución educativa con fines escolares, deportivos, recreativos y culturales
- Suministrar a terceros información del estudiante que sea expresamente requerida o autorizada por el representante legal para el desarrollo de actividades complementarias o extracurriculares.
- Realizar reportes ante las autoridades públicas de supervisión, control y vigilancia asociadas al sector educativo y demás actividades desarrolladas por **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ.**
- Emitir certificaciones solicitadas por los titulares de información, padres de familia, representantes legales, autoridades administrativas o judiciales y terceros autorizados, respecto a la información que repose en los archivos de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ.**
- Controlar las labores de voluntariado y servicio social obligatorio realizado por los estudiantes, lo cual podrá implicar la transferencia de información personal a terceros responsables de coordinar el desarrollo, registro y certificación de tales actividades.
- Gestionar el registro fotográfico o de video de los eventos o actividades de las diferentes obras educativas de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ,** así como identificación personal del estudiante - como el carnet estudiantil, publicación de revistas, anuarios

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

o mosaicos a través de medios físicos o digitales tales como página web o redes sociales institucionales.


Los datos personales de los titulares de información se encuentran sujetos al uso y tratamiento que determina en sus distintos procesos y actividades **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, quien a su vez define la forma como se captura, usa, almacena, comparte y dispone la información de naturaleza personal en cada uno de sus procesos, por lo anterior y en función de la naturaleza y objeto misional de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, La información proporcionada por el Titular será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** no procederá a licenciar, usar, transmitir o divulgar fuera de la misma salvo que a) el titular lo autorice expresamente, b) sea necesario para la prestación oportuna y con calidad del servicio. c) Tenga relación con una fusión, consolidación, adquisición o cualquier otro proceso de reestructuración organizacional, d) sea requerido o permitido por la ley.

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información advirtiéndoles a estos sobre la necesidad de proteger dicha información personal con las medidas de seguridad apropiadas y prohibiendo el uso de su información personal para fines propios o para su divulgación.

Una vez cese la necesidad de tratamiento de los datos, los mismos podrán ser eliminados de la base de datos de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** o archivados en términos seguros a efectos de que solamente sean divulgados cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la ley. Dichos datos no serán eliminados a pesar de la solicitud del titular cuando la conservación de los mismos sea necesaria para el cumplimiento de una obligación o contrato o por disposición legal.

10. CICLO DEL VIDA DEL DATO

El ciclo de vida del dato se encuentra asociado a su recolección, almacenamiento, uso y gestión para las finalidades que son recolectados por la Congregación y sus obras. El ciclo

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

del dato se encuentra determinado por las etapas de Recolección, Procesamiento, Custodia y Destrucción. La cual de aquí en adelante se denominará ciclo **RPCD**. En cada etapa se garantizará un correcto tratamiento como la integridad y confidencialidad de la información.

Toda información tiene una vida útil sin importar el formato en que se encuentre cuando la vida útil llega a su fin ya sea por un tema normativo técnico, documental o de procedimiento se deben emplear formatos de destrucción de la información y los datos.


Para el manejo de datos personales se recomienda que, en el momento de su destrucción o borrado seguro, este se realice con el uso de medidas técnicas que eviten que la información pueda ser recuperada. En los procesos del ciclo de vida del dato se garantizará la confidencialidad e integridad de la información. Para esto se implementarán medidas técnicas durante todo su ciclo, las medidas serán definidas en las políticas de seguridad de la información de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.

Durante el ciclo de vida del dato, **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, podrá utilizar sistemas de información los cuales deben cumplir con buenas prácticas para la gestión de la información. Es el caso de políticas de seguridad de la información, desarrollo seguro, cifrado de la información, protocolos de seguridad, Logs de trazabilidad, como las medidas necesarias para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ, trabajará en la implementación de un Sistema Integral de Protección de datos Personales, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias normativas como a la creación de procesos, indicadores, gestión del riesgo, formación y políticas que den un debido cumplimiento al principio de responsabilidad demostrada. Dentro del año siguiente a la actualización de la presente política **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, implementará el sistema integral basado en la gestión de riesgos de forma que se integre con protección de datos personales y un sistema integral de seguridad de la información (SGSI).


11. POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ es responsable por toda la información personal que está en su poder o control, esto incluye cualquier información personal que reciba directamente como responsable del tratamiento, por ejemplo de clientes, pacientes y su familia,


	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

usuarios individuales, clientes, prospectivos individuales, colaboradores, adscritos, contratistas o personas que busquen trabajar con ella y como encargado del tratamiento de la información personal que pueda recibir de manera indirecta, por ejemplo, a través de clientes o del sector gobierno, por tal motivo dispone de herramientas y políticas de seguridad, así como cláusulas de confidencialidad establecidas contractualmente y además en cumplimiento de la legislación vigente sobre protección de datos personales, establece que:


- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** garantiza el respeto de los Derechos del Titular de los Datos Personales en cualquier momento que este quiera ejercerlos
- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** recolectará únicamente la información entregada voluntariamente por los usuarios, pacientes y su familia, proveedores, colaboradores, empleados, adscritos, contratistas o personas que buscan trabajar con la institución, de tal manera que sea posible ofrecerles información y/o servicios a estos individuos u ofrecer información acerca de oportunidades laborales.
- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, cuenta con los medios necesarios para suministrar un correcto tratamiento de los datos personales y datos sensibles, garantizando la confidencialidad de los mismos salvo en los casos exceptuados por la Ley, evitando el acceso a la información de terceros no autorizados.
- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, limitará la recolección y el manejo de datos de carácter personal al mínimo razonablemente requerido para proveer sus servicios y operar su negocio. En los casos en los cuales se requiera información adicional, u opcional, el titular de los datos será notificado de esta situación al momento de su recolección.
- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, podrá realizar la recolección de datos personales de pacientes o usuarios a través de su acompañante, cuando el estado de salud del paciente no le permita suministrar directamente la información. Así mismo, se tendrá en cuenta el marco normativo en el manejo de historia clínica.

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

- Cualquier información sensible solicitada, relacionada entre otros, con datos sobre origen racial o étnico, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, convicciones políticas, religiosas, podrán no ser respondidas por el titular.
- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, se compromete a que la información personal del usuario que no sea de carácter público, sea manejada en forma confidencial, así como a guardar la debida reserva sobre la presencia del paciente en la Institución, salvo requerimiento de autoridad judicial.
- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, implementará instrumentos jurídicos es el caso de cláusulas, acuerdos de confidencialidad, cláusulas de violación de datos personales, pólizas de responsabilidad con el fin de garantizar el correcto manejo de datos personales por parte de empleados, contratistas, proveedores y colaboradores de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.
- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, también puede compartir, transmitir y/o transferir información de sus colaboradores empleados o contratistas en el curso de una investigación, una negociación, financiación, venta o cualquier otra transacción que involucre la totalidad o parte de su negocio.
- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, de acuerdo al artículo 10 de la ley 1581 de 2012, podrá utilizar la información personal recolectada sin el consentimiento del titular cuando se trate de:
 - Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por origen judicial.
 - Datos de naturaleza pública.
 - Casos de urgencia médica o sanitaria.
 - Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos estadísticos o científicos.
 - Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

 <p>Hermandad de la Caridad Institución de la Circunscripción de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá C.R. 190000013</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

- Con el objetivo de proveer a los usuarios con niveles adecuados de servicios profesionales y a los contratistas, adscritos y colaboradores empleados con los beneficios apropiados, la información personal que recopila **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** debe ser completa y actualizada. En consecuencia, **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** podrá realizar la actualización cuando el titular lo solicite o solicitar a sus usuarios, contratistas, adscritos y empleados que actualicen su información personal.
- Los datos personales utilizados para la ejecución del contrato suscrito con cualquier persona que se encuentre en relación con **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, pago de obligaciones contractuales, envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de la misma, soporte en los procesos de auditoría externa/interna, envío/recepción de mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención al cliente, registro de la información de los candidatos en procesos de selección, usuarios, pacientes, colaboradores, empleados, proveedores y/o terceros en la base de datos de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.
- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** comunicará eficientemente a los titulares de los datos personales sobre cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 1377 de 2013. **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** comunicará estos cambios al Titular antes de o más tardar al momento de implementar las nuevas políticas. Cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento, **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** deberá obtener del Titular una nueva autorización
- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** realizará el tratamiento de los datos personales durante el tiempo razonable y necesario para el efecto y se reserva el derecho de modificar esta política en cualquier momento y sin previo aviso para lo cual simplemente notificará a sus clientes, usuarios o pacientes sobre cualquier cambio en dicha política, actualizando el contenido en su página Web <http://lapresentacionprovinciabogota.org/>

 <p>Hermanos de la Caridad Institución de la Obispatría de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá 1887</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019


12. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ, obrará como Responsable del tratamiento de datos personales siempre que para el desarrollo de sus actividades realice uso o tratamiento de información personal de forma directa mediando para ello únicamente la autorización por parte del titular de la información o la expresa autorización legal.

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ, es responsable de toda la información personal que está en su poder o control, esto incluye cualquier información personal que reciba directamente del tratamiento que se brinda a sus estudiantes, padres de familia, trabajadores, colaboradores, clientes, proveedores, beneficiarios, pacientes, y en general todos los agentes de interés respecto de los cuales ejerce tratamiento de información o a quienes desean trabajar con la misma entre otros, de conformidad con las disposiciones normativas del caso.

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ, Es una Entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 30 de mayo de 1887. Que mediante Decreto Arzobispal 569 de 23 de septiembre de 2013 se fusionó en la personería Eclesiástica el reconocimiento de la Persona Jurídica adelantada por el Ministerio de Gobierno mediante Resolución sin número de 18 de diciembre de 1908, así como las siguientes obras:

- **Clínica Palermo**, Ubicada en la Calle 45C No. 22-02 de Bogotá. Dirección electrónica: notificaciones@clinicapalermo.com.co, atencionalusuario@clinicapalermo.com.co
- **Colegio de Nuestra Señora de la Presentación - Centro**, ubicado en la calle 19 No. 19-27 de Bogotá, Resolución No. 7456 del 13 de noviembre de 1998 proferida por la Secretaria de Educación de Bogotá.
- **Colegio de la Presentación Las Ferias**, ubicado en la carrera 69 H No. 75-48 de Bogotá, Resolución No. 3470 del 29 de septiembre de 2000, proferida por la Secretaria de Educación de Bogotá.
- **Colegio de la Presentación Zipaquirá**, Ubicado en la carrera 9 No. 9-41 de Zipaquirá (Cundinamarca), Resoluciones No. 000214 del 04 de mayo de 2000, No.

 <p>Hermandad de la Ciudad Hermandad de la Concepción de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá 1819</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

001278 del 16 de noviembre de 1999, proferidas por la Secretaria de Educación de Cundinamarca.

- **Colegio de la Presentación Ubaté**, ubicado en la carrera 11 No 4-1 de Ubaté (Cundinamarca), Resolución No. 001642 del 25 de noviembre de 1998, proferida por la Secretaria de Educación de Cundinamarca.
- **Colegio de la Presentación Duitama**, ubicado en la calle 18 No. 4-61 de Duitama (Boyacá), resolución No. 1407 del 16 de diciembre de 2011 proferida por la Alcaldía Municipal de Duitama (Boyacá).
- **Liceo la Presentación Sogamoso**, ubicado en la carrera 24 No. 4-58 de Sogamoso (Boyacá), Resolución No. 033 del 01 de diciembre de 2005, proferidas por la Secretaria de Educación y Cultura de Sogamoso (Boyacá).
 - ✓ Que también se ha denominado (Obra Social de la Presentación de Sogamoso y Obra Social de la presentación de los Barrios Magdalena y Valdés Talavera)
- **Colegio de la Presentación Yopal**, ubicado en la Calle 11 No. 23-73 de Yopal. Aprobado por Resolución No. 1100 del 5 de septiembre del 2016 proferida por la Secretaría de Educación.


Además de las organizaciones sociales, benéficas, religiosas y culturales, educativas o de salud que la integren y que en su conjunto se identificarán como **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.

La página web institucional es la siguiente: <http://lapresentacionprovinciabogota.org/>

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ, y cada una de las diferentes obras relacionadas, se encuentran sujetas a los siguientes lineamientos frente al tratamiento de sus datos personales:

a) Reconocen la importancia de la privacidad, seguridad y adecuado tratamiento de los datos personales para el desarrollo de sus operaciones.

b) Las transacciones, operaciones y en general cualquier tratamiento de información de personal, implica una responsabilidad conjunta de Las Obras, por lo que todas manifiestan

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

y asumen el compromiso de alcanzar y sostener niveles adecuados del cumplimiento de ley de protección de datos.

c) Cada una de las Obras ostenta la condición de Responsable del tratamiento de la información personal de los titulares asociados a su operación, debiendo acreditar el cumplimiento integral de las obligaciones de la ley.

d) El envío o uso compartido de la información personal se desarrollará a título de transferencia de datos personales.


e) Las Obras se comprometen a articular sus canales de atención y procedimientos internos para el tratamiento de la información personal, así como a participar de manera activa en su ejecución de conformidad con los postulados establecidos en la presente política y demás disposiciones internas.

13. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ, Obrará como Encargado del tratamiento de datos personales siempre que para el desarrollo de sus actividades realice uso o tratamiento de información personal por encargo de un tercero que ostente la condición de Responsable sobre los datos tratados.

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ cuenta con autonomía técnica y operativa para la toma de decisiones sobre la información personal, por lo mismo, en el caso en el cual llegará a ser encargada del tratamiento, no podrá decidir ni disponer sobre las bases de datos en sí o la forma de su tratamiento, como, por ejemplo: Eliminar, compartir o divulgar la base de datos sin el consentimiento o autorización previa del Responsable del tratamiento o el titular del dato.

Le corresponde por lo mismo, al Responsable del Tratamiento, recolectar y suministrar la prueba de autorización necesaria para el tratamiento de los datos suministrados.

 <p>Hermanos de la Ciudad Municipio de la Administración de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá Cundinamarca</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019


LA PROVINCIA como encargada del tratamiento de la información deberá:

a) Informar a los Responsables del tratamiento cualquier situación o circunstancia que requiera disponer sobre la base de datos o su tratamiento. b) Informar y apoyar al responsable del tratamiento en la gestión de consultas o reclamos recibidas sobre el tratamiento de la información c) Informar y apoyar el responsable en la gestión de incidentes de seguridad de la información que comprometan información personal de los cuales tenga conocimiento o que sean informados por el responsable del tratamiento. d) Apoyar al responsable con el suministro de la información para la realización del Registro Nacional de Bases de Datos personales, brindando la información requerida para facilitar este proceso de cumplimiento legal.

14. DEBERES DE LA PROVINCIA DE BOGOTÁ

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ como responsable del tratamiento deberá informar al titular de manera clara y expresa lo siguiente:


- El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- Los derechos que le asisten como Titular;
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.
- Cumplir con los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la presente política.
- El Responsable del Tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia o grabación de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
- Garantizar al usuario, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de información, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

- Informar de manera clara y suficiente a los usuarios sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- Informar a petición del usuario o titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar oportunamente la información cuando sea necesario. comunicar de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, sobre todas las novedades de los datos que previamente le haya suministrado el titular y adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley 1581 de 2012.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Usar únicamente datos cuyo tratamiento este previamente autorizado por el titular de los mismos o por la ley y sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente.
- Velar por el uso adecuado de los datos personales de niños, niñas, adolescentes y menores, en aquellos casos en que se encuentra autorizado el tratamiento de sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

15. DERECHOS Y DEBERES DEL TITULAR

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos y deberes:


	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

- 1) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, o que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- 2) Solicitar prueba de la autorización otorgada a **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** por el titular para el tratamiento de sus datos personales o por quienes se encuentren legitimados (causahabientes, representante y/o apoderado, o por estipulación a favor de otro o para otro), sobre datos cuyo tratamiento y confidencialidad NO se encuentre regulado por normas especiales o se encuentre dentro de las excepciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012:
 - a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
 - b) Datos de naturaleza pública;
 - c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
 - d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
 - e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.


- 3) Ser informado por **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales, previa solicitud escrita dirigida a **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.

- 4) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** ha incurrido en conductas contrarias a esta la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

- 5) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en esta política para el ejercicio de sus derechos como titular.
- 6) La información solicitada por el titular sobre sus datos personales podrá ser suministrada por cualquier medio incluyendo los electrónicos, según lo requiera el titular de la información. La información será de fácil lectura y corresponderá en un todo a aquella que reposa en las bases de datos o archivos de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.
- 7) En ningún caso el titular del dato podrá revocar la información y solicitar la supresión del dato, cuando exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos o archivo del Responsable o Encargado de los mismos
- 8) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, modifiquen, adiciones y/o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento surtido ante **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**
- 9) Cuando **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** recolecte datos personales sensibles, el titular tiene la facultad de responder las preguntas que versen sobre este tipo de datos.
- 10) Los datos personales sensibles serán mantenidos y tratados con estricta seguridad y confidencialidad para los fines relacionados con la prestación del servicio de salud, conforme a la legislación y reglamentación aplicable, entre otras la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicione. Los demás datos sensibles serán protegidos mediante los mecanismos tecnológicos que disponga **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.

16. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

 <p>Hermanos de la Caridad Institución de la Obra Social de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá C.A. 19000013</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019


La información personal de los niños, niñas y adolescentes se encuentra sujeta a una especial protección por parte de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**. La divulgación sobre las condiciones de privacidad, medidas y requisitos que reviste el tratamiento de los datos personales, es indispensable en aras de garantizar los derechos de los menores de edad.

Las estipulaciones contenidas en esta política de tratamiento de datos personales serán interpretadas de conformidad con las normas contenidas en la Constitución política y demás disposiciones de carácter legal para la protección del interés superior del niño, niña o adolescente. Siempre que sea necesario el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, se tendrá en cuenta la opinión del menor conforme a la razonable determinación de su nivel de madurez y entendimiento del caso específico, lo que se entenderá surtido para todos los efectos legales, con el otorgamiento de la autorización del tratamiento por parte del representante legal. El menor que sea mayor de 12 años de edad, podrá otorgar válidamente y de forma directa, autorización para el tratamiento de sus datos personales en aquellas actividades que tengan como finalidad promover su desarrollo académico y cultural.

17. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ podrá obtener la autorización mediante diferentes medios, entre ellos el documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitios Web, redes sociales, aplicaciones móviles, formularios físicos o digitales, o en cualquier otro formato que en todo caso permita la obtención del consentimiento mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido la misma por parte del titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos. La autorización será solicitada por **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** de manera previa al tratamiento de los datos personales.

La prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento será conservada por parte de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, para lo cual utilizará los mecanismos disponibles a su alcance en la actualidad al igual que adoptará

 <p> Hermanos de la Ciudad Municipio de la Circunscripción de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá C.R. 1900000000000 </p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

las acciones necesarias para mantener el registro de la forma y fecha en la que obtuvo ésta. **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.


Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no impida una disposición legal o contractual. **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** para estos casos establecerá mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su autorización o solicitar la supresión de sus datos personales, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

La revocatoria del consentimiento puede expresarse, por una parte, de manera total en relación con las finalidades autorizadas. **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** cesará, en este sentido, en cualquiera actividad de tratamiento de los datos; y por la otra de manera parcial en relación con ciertos tipos de tratamiento, en cuyo caso serán estos sobre los que cesarán las actividades de tratamiento, como para fines publicitarios, entre otros. En este último caso, **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** podrá continuar tratando los datos personales para aquellos fines en relación con los cuales el titular no hubiera revocado su consentimiento.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

18. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR

 <p>Hermanos de la Caridad Institución de la Presentación de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá Colombia</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ en cumplimiento de las normas sobre Protección de Datos Personales, señala el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de los derechos de los titulares de la información.

18.1 Procedimiento para el ejercicio de los Derechos del Titular.

Los titulares, podrán consultar la información personal del titular que repose en **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.


Para que el titular de la información pueda ejercer efectivamente los derechos enunciados, así como presentar reclamos, peticiones o consultas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** ha designado al Área de **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, como responsable de la recepción de dichas peticiones, consultas y reclamos de cualquier titular que demuestre su derecho. El correo electrónico para establecer, peticiones, quejas y reclamos en relación con el habeas data o protección de datos es [**protecciondedatos@lapresentacionprovinciabogota.org**](mailto:protecciondedatos@lapresentacionprovinciabogota.org)

De acuerdo a la solicitud que usted va a realizar, si esta va dirigida a la **Clínica Palermo** ubicada en la Calle 45 C No. 22-02 en la ciudad de Bogotá, puede ponerse en contacto con el teléfono 5722777 Extensión 18150 o 16032, o por correo electrónico a las siguientes direcciones:

[**protecciondedatos@clinicapalermo.com.co,**](mailto:protecciondedatos@clinicapalermo.com.co)

[**atencionalusuario@clinicapalermo.com.co,**](mailto:atencionalusuario@clinicapalermo.com.co)

Si su solicitud va dirigida a Casa central o Colegios (Colegio de Nuestra Señora de la Presentación Centro – Colegio de la Presentación Las Ferias – Colegio de la Presentación Zipaquirá – Colegio de la Presentación Ubaté – Colegio de la Presentación Duitama – Liceo de la Presentación Sogamoso - Colegio de la Presentación Yopal), la dirección de contacto es Calle 19 No. 19-27 en Bogotá, PBX 2472300 Extensión 310 o por correo electrónico a la siguiente dirección:

 <p>Hermandad de la Caridad Hermandad de la Concepción de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá C.R. 1900000000000</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

protecciondedatos@lapresentacionprovinciabogotá.org

18.2 Personas a quienes se les puede suministrar la información.


A las siguientes personas **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** le suministrara la información solicitada de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Manual.

- a) Los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) Entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el Titular, por orden judicial o legal.

18.3 Contenido de la consulta o reclamo

Quien haga la solicitud, petición o reclamo, debe demostrar que es titular del derecho. En caso de un tercero, se debe adjuntar la debida autorización del titular, poder general o el documento que haga sus veces y en todos los casos debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombres y apellidos del titular y/o representante
- Número de identificación del titular
- Datos de localización del titular
- Descripción de los hechos que dan lugar a la consulta, solicitud o reclamo
- Descripción del procedimiento que desea realizar (corrección, actualización o supresión de los datos),
- Documentos que considere como soporte de su consulta, solicitud o reclamo
- Medio por el cual desea recibir respuesta
- Nombre del peticionario, el cual, si es diferente al titular, debe adjuntar los documentos que le permitan actuar en su nombre.
- Dirección y demás datos de contacto del titular.
- Firma del peticionario y/o representante

 <p>Hermanos de la Ciudad Institución de la Administración de la Provincia de Bogotá Provincia de Bogotá C.R. 199100013</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0
		Fecha: 08/05/2019

18.4 Trámite de la solicitud

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ dará trámite a la solicitud, consulta o reclamo de conformidad con lo establecido por los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012 y 20 a 23 del Decreto 1377 de 2013.

En los casos en los cuales no fuere posible por parte de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** atender la consulta dentro de dichos términos, **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** le comunicará al solicitante los motivos de la demora y señala la fecha en la cual pueda ser atendida dicha consulta.


18.5 Inconformidad con la respuesta de la consulta o reclamo

En caso de inconformidad con la respuesta de la consulta o reclamo emitida, puede solicitar reconsideración directamente a **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, cumpliendo nuevamente con los pasos definidos en este procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012, el titular o interesado sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.

19. DATOS BIOMÉTRICOS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- El uso de sistemas de video vigilancia será siempre respetuoso del derecho a la intimidad personal. El colaborador reconoce que el ingreso de su imagen constituye información personal, y el tratamiento de esta información sensible será utilizado exclusivamente para cotejar su identidad con la base de datos biométrica.
- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** utiliza dispositivos de recolección de datos biométricos, cuya finalidad se limitará a verificar el control de entrada y salida de los colaboradores en el cumplimiento de su jornada laboral.
- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** utiliza diversos medios de video vigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de sus instalaciones. La información

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

recolectada se utilizará para fines de seguridad de los bienes, instalaciones, equipos tecnológicos, colaboradores, usuarios, familias y demás personas que se encuentren en la institución. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.


- Las imágenes y datos de video serán conservados por el tiempo necesario de acuerdo a la finalidad para la que se recolectan, excepto, si de la observación de las grabaciones se aprecian infracciones penales o administrativas graves y existe una investigación policial en curso, en cuyo caso no se podrán eliminar.
- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, implementará en cada una de sus obras avisos de privacidad en las zonas y lugares donde se tenga el uso y grabación de cámaras. El uso de estas solo tendrá como finalidad la seguridad de las instalaciones físicas.

20. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS BASES DE DATOS

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ aplicará las mejores prácticas para la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales de los titulares. Verificará cuando corresponda, la procedencia de las excepciones legales para entregar los datos personales a las autoridades en los casos pertinentes, y adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Los datos de naturaleza confidencial o reservada podrán ser proporcionados de manera escrita, oral o por medios electrónicos, magnéticos o digitales, o bien por virtud de revisión de libros, expedientes o documentos, únicamente con autorización del titular o solicitados por un ente regulador o legal.

Además de los datos que posean una clara y evidente naturaleza confidencial, será información reservada o confidencial toda aquella que utilice cualquiera de las siguientes

 <p>Hermandad de la Ciudad Hermandad de la Concepción de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá 1533-1991</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

denominaciones “Confidencial”, “Reservado”, “Secreto”, “Privado”, “Especial” o “Exclusivo”.

La protección de la información de naturaleza reservada, confidencial o privilegiada a cargo de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** se desarrollará mediante los protocolos de Seguridad de la Información de la Institución y los acuerdos marcos de confidencialidad establecidos por **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** para proteger dicha información, por lo que su divulgación o revelación estará siempre supeditada a las estipulaciones establecidas en estos instrumentos legales e institucionales.

Es deber de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** velar por el cumplimiento de las estipulaciones confidenciales y reservadas frente a terceros y por lo tanto guardará absoluta reserva sobre los datos que deban ser protegidos por estas disposiciones.


En ninguna circunstancia se revelarán los datos que hagan parte de un secreto industrial o comercial.

21. TRANSMISIÓN Y TRANSFERENCIA DE DATOS

De acuerdo a lo indicado por la SIC *“La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.*

La transmisión de datos personales por su parte implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia y tiene por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.”

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ cumplirá lo establecido en el artículo 26 de la ley 1581 de 2012. Cuando se envíen o transfieran datos a otro país será imprescindible contar con la autorización del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que exista disposición normativa contraria.

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019


Antes de enviar cualquier información de datos personales a otro país, el responsable deberá verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales. Salvo en los casos de emergencia médica o sanitaria, en los cuales no se requiere autorización de conformidad con lo establecido en artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

Dicha transferencia de los datos personales se realiza únicamente a terceros con quienes **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** llegará a tener vínculo contractual, comercial y/o jurídico con los mismos.

Así mismo, la aceptación de la presente política implicará para el titular de los datos personales la aceptación de la posibilidad que tiene **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, respetando en todo momento las disposiciones legales que regulan la materia, para transmitir o transferir la totalidad de los datos del titular a terceros en el país o en el exterior.

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ podrá realizar la transferencia y transmisión incluso internacional, de la totalidad de los datos personales, siempre y cuando se cumplan los requerimientos legales aplicables; y en consecuencia los titulares con la aceptación de la presente política autorizan expresamente para transferir y transmitir, incluso a nivel internacional, los datos personales a terceros países siempre que estos acrediten tener niveles adecuados de protección de datos calificados así por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio. En cualquier caso, **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** podrá transferir dichos datos cuando:

- El titular haya dado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública.
- Transferencias bancarias o bursátiles conforme a la legislación que resulte aplicable.
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.

 <p>Hermandad de la Ciudad Hermandad de la Concepción de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá 1533-1991</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.


Para la transferencia internacional de datos personales de los titulares **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** tomará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar la presente política, bajo el entendido que la información personal que reciban únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente. Para la transferencia internacional de datos personales se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la ley 1581 de 2012.

Las transmisiones de datos personales que efectúe **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** no requerían ser informadas al titular ni contar con su consentimiento cuando medie un contrato de transmisión de datos personales de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ también podrá intercambiar la información personal con autoridades gubernamentales, judiciales, públicas de otro tipo, incluidas entre otras, las siguientes: a) autoridades judiciales o administrativas, b) autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal, c) terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, d) auditores, e) abogados y d) otros asesores y representantes.

Lo anterior porque es necesario, pertinente y apropiado para:

- Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por entidades de certificación y/o calidad.
- Dar cumplimiento a las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia.
- Dar cumplimiento a auditorías fiscales o tributarias
- Dar cumplimiento con los procesos jurídicos
- Dar cumplimiento a los contratos, alianzas o convenios

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

- Obtener las indemnizaciones aplicables o limitar daños y perjuicios que puedan afectar la institución
- Dar respuesta a las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia
- Proteger los derechos, privacidad, seguridad o propiedad, de la entidad y de los terceros
- Dar cumplimiento a los términos y condiciones al interior de la institución


PARÁGRAFO PRIMERO: LA PROVINCIA DE BOGOTÁ solo hará transmisión internacional de datos médicos cuando el paciente sea residente o domiciliado permanente en otro país y sea necesario transmitir sus datos médicos o clínicos para efectos de corroboración con su respectiva aseguradora en salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PROVINCIA DE BOGOTÁ no cederá sus bases de datos a terceros y tampoco las enajenará a ningún título. Para evitar esto, **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** dispondrá de todos los medios necesarios para evitar un tratamiento indecuerdo e indebido de sus bases de datos.

PARÁGRAFO TERCERO: LA PROVINCIA DE BOGOTÁ transmitirá sus datos a las Entidades Promotoras de Salud EPS, laboratorios clínicos y bancos de sangre para efectos de tratar integralmente los datos del paciente. Con todos ellos suscribira el respectivo contrato de transmisión, tratamiento y protección de datos personales. En dicho contrato se establecerán las obligaciones de reserva, custodia y protección de datos que debe asumir cada encargado del tratamiento siendo **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** la responsable del tratamiento de datos en estos casos.

22. AVISO DE PRIVACIDAD

El aviso de privacidad, hace referencia, al documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, puesto a disposición del titular para informarle acerca del tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se comunica al titular la información relacionada con la existencia de las políticas de tratamiento de información de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** y que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

 <p>Hermandad de la Ciudad Hermandad de la Concepción de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá C.R. 1900000000000</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

El aviso de privacidad se encontrará publicado en la página web de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** <http://lapresentacionprovinciabogota.org/> también se publicará en las carteleras institucionales de las obras adscritas a **LA PROVINCIA BOGOTÁ**.


En los casos en los cuales no fuere posible poner a disposición del Titular la presente política institucional de tratamiento de la información. **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** informará por medio de un aviso de privacidad al titular sobre la existencia de tales políticas y la forma de acceder a las mismas, de manera oportuna y en todo caso a más tardar al momento de la recolección de los datos personales. El mencionado aviso contendrá: Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento; El tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo; los derechos que le asisten al titular; los mecanismos dispuestos por **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** para que el titular conozca la Política de Tratamiento de Información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente; la información de cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

Cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad señalará expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ pondrá a entera disposición del titular la información por él suministrada para que pueda este revocar, modificar, ampliar, suprimir y en general acceder a sus datos.

23. OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO

Las Políticas de Privacidad de la Información son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, empleados, adscritos, y contratistas de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, sin importar su función o actividad.

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

Cada Área y/o Departamento de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir con los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y en el presente documento e implementar los mecanismos necesarios para evidenciar dicho cumplimiento como realizar esfuerzos razonables para limitar el manejo de datos de carácter personal al mínimo necesario, orientarse por el respeto a los derechos y libertades de las personas, sin mostrar discriminación y tomar precauciones razonables para proteger la información personal contra su uso para fines erróneos y revelación inadvertida.


Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro de los contratos con personal interno y externo, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

- Dar tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
- Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

23.1 Obligaciones de terceros, proveedores y grupos de interés

Sin perjuicios de las disposiciones específicas pactadas en cada caso en particular, aquellos terceros encargados del tratamiento con vínculo contractual o convencional con **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, se encuentran sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de protección de datos personales:

- a) Adoptar e implementar una política de tratamiento de datos personales de información al personal aplicable al desarrollo de su operación y procedimientos internos para el tratamiento de la información.
- b) Disponer de los canales y medios pertinentes para la completa y oportuna atención de eventuales peticiones, quejas, consultas y reclamos de los titulares de información en

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

materia de protección de datos personales, para lo cual dispondrá al menos de una dirección física, una línea telefónica fija o móvil y un correo electrónico.


23.2 Obligación de los colaboradores

Sin perjuicios de las obligaciones pactadas en cada caso en particular, colaboradores directos, indirectos, vinculados o adscritos de La Provincia de Bogotá deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Conocer y acatar la presente política de protección de datos personales, así como todas aquellas iniciativas, condiciones o requerimientos que propendan por la protección y seguridad en el tratamiento de los datos personales.
- b) Cumplir con aquellas finalidades y derechos que le asisten como titulares de la información entre los que se encuentra el derecho a realizar solicitudes, quejas o reclamos frente al tratamiento de sus datos personales y demás derechos que podrá ejercer a través de los medios, mecanismos y procedimientos descritos enunciados en la presente política.
- c) Velar por protección y la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento, el cual se realizará a nombre de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** conforme a los principios que lo tutelan.

24. MODIFICACIÓN Y VIGENCIA

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ se reserva el derecho de modificar esta Política Institucional en cualquier momento, sin perjuicio ni detrimento de los derechos de los titulares de la información ya otorgada a la institución. En caso de haber cambios sustanciales en el contenido de las políticas de tratamiento referidos a la identificación del responsable y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización, **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** comunicará estos cambios al Titular en un tiempo prudente antes de implementar las nuevas políticas y/o actualización sustancial de la misma o a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas.

 <p>Hermandad de la Ciudad Hermandad de la Concepción de la Santísima Virgen Provincia de Bogotá C.R. 190000013</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0
		Fecha: 08/05/2019

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ realizará el tratamiento de los datos personales durante el tiempo razonable y necesario para el efecto y finalidad de los mismos. Cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** deberá obtener del Titular una nueva autorización para el tratamiento de sus datos personales.

Los cambios sustanciales en las políticas de tratamiento, se comunicarán de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través de la página web <http://lapresentacionprovinciabogota.org/>

La presente Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales, suple y deja sin efecto cualquier otro manual, acuerdo, política o convención expedido por **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ** con antelación al mismo.

Esta política ha sido aprobada el, fecha a partir de la cual entra en vigencia.


25. CONTROL DE REGISTROS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ cuenta con un **Oficial de Protección de Datos** y desde el ámbito de seguridad de la Información con un **Oficial de Seguridad de la Información**, Chief Information Security Office (CISO).

Cada proceso es distinto y se debe basar en un sistema de gestión integral, el cual debe tener procedimientos, indicadores, riesgos, medidas de seguridad, auditorías, manuales, medidas de seguridad, formación y capacitación, roles y responsabilidades, entre otros.

Las siguientes medidas de seguridad son comunes para todo tipo de datos y base de datos. Se establecen en función de los riesgos detectados, logrando por medio de éstas la aplicación efectiva y un enfoque proactivo:


MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

 <p>Herreros de la Capital Municipio de la Circunscripción del Distrito Capital Boyacá Provincia de Boyacá Colombia</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

- Con el fin de limitar el acceso de personas no autorizadas a los datos personales: Cuando un empleado se ausente del puesto de trabajo, se procederá al bloqueo de la pantalla o al cierre de la sesión. De esa forma se evitarán los datos personales expuestos a terceros (pantallas electrónicas desatendidas, documentos en papel en zonas de acceso público, soportes con datos personales, etc.), lo anterior incluye las pantallas que se utilicen para la visualización de imágenes del sistema de videovigilancia.
- Se implementarán cláusulas, acuerdos, pólizas de responsabilidad para garantizar el correcto manejo de la información personal y empresarial de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**
- Los documentos en papel y soportes electrónicos se almacenarán en lugar seguro (cajones, estanterías, o lugares de acceso restringido)
- No se desecharán documentos o soportes electrónicos (cd's, USB's, discos duros, entre otros) con datos personales sin garantizar su destrucción.
- El deber de secreto y confidencialidad persiste incluso cuando finaliza la relación laboral del trabajador con la empresa.
- No se comunicarán datos personales o cualquier información personal a terceros sin una debida autorización, se prestará atención especial en no divulgar datos personales protegidos durante las consultas telefónicas, correos electrónicos, entre otros.
- Capacitación al personal sobre las medidas de seguridad adoptadas por esta política para la protección de datos personales, con el fin de evitar el acceso a los datos con una finalidad distinta a la que ha sido autorizada.
- En el caso de los datos sensibles, se brindará acceso solo al personal autorizado para el almacenamiento y custodia de los mismos, solo podrá copiarse el documento que cuente con la autorización respectiva para su reproducción.

MEDIDAS TÉCNICAS


- **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, cuenta con las medidas de seguridad técnicas necesarias para proteger y evitar el acceso indebido o la recuperación de datos que han sido borrados. Para ello el acceso de los usuarios a las aplicaciones web o

	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

de intranet son de tipo limitado o en algunos casos restringido de conformidad con el desarrollo de sus funciones.

- Con el fin de garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**, implementará políticas de seguridad de la información con el fin de proteger los diferentes activos de información.
- Para mayor protección de los datos personales el acceso a equipos de almacenamiento de datos será de carácter restringido. Las claves y contraseñas solo podrán ser conocidas y utilizadas por los colaboradores delegadas para ello, son personales e intransferibles de conformidad con las obligaciones de su contrato.
- Se implementarán medidas de seguridad de la información es el caso del uso de firmas digitales, firmas electrónicas, anonimización de datos o cifrado de información sensible.
- Se garantizará la existencia de contraseñas para el acceso a los datos personales almacenados en sistemas electrónicos. La contraseña tendrá al menos 8 caracteres, mezcla de números y letras. Se debe garantizar la confidencialidad de las contraseñas, evitando que queden expuestas a terceros. En ningún caso se compartirán las contraseñas ni se dejarán anotadas en lugar común y el acceso de personas distintas del usuario.
- Se disponen de perfiles con derechos de administración para la instalación y configuración del sistema y usuarios sin privilegios o derechos de administración para el acceso a los datos personales.
- Para garantizar la integridad de los datos personales, se cuenta con políticas de seguridad informática que garantizan la actualización de computadores y equipos de telecomunicaciones. Se dispone de un sistema de antivirus que impide en la medida posible el robo y destrucción de la información y datos personales. Se cuenta con firewall para evitar acceso remoto indebido a información clasificada como sensible, y periódicamente se realizan copias de seguridad, las cuales se almacenan en lugares seguros, con el fin de permitir la recuperación de los datos personales en caso de pérdida de la información.

26. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

 <p>Hermanos de la Caridad Institución de la Administración del Distrito Virreinal Provincia de Bogotá C.R. 190000013</p>	GESTION DIRECTIVA	Código: M-GD-001
	MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 0 Fecha: 08/05/2019

LA PROVINCIA DE BOGOTÁ, implementará procesos de formación y capacitación en protección de datos personales y seguridad de la información en las obras de la **PROVINCIA DE BOGOTÁ**. La formación podrá ser extendida a contratistas, empleados o terceros los cuales tengan una relación en el tratamiento de datos personales.

El proceso de formación y capacitación deberá ser certificado por medio de actas de asistencia en las distintas obras de la **PROVINCIA DE BOGOTÁ**. En los procesos de formación de las obras de colegios y de la clínica Palermo se creará programas de formación para el manejo de datos personales como en aspectos de seguridad de la información.

27. ANEXOS Y COMPLEMENTOS DE LA POLÍTICA

- Políticas de manejo de datos personales obra colegios y Clínica Palermo
- Manual de Seguridad de la Información de las obras adscritas a **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.
- Cronogramas de trabajo.
- Definición del alcance de un sistema integral de datos o sistema de gestión de seguridad de la información.
- Cláusulas para el manejo de datos personales y confidencialidad de la información.
- Procedimientos en seguridad de la información y seguridad informática
- Protocolos y procedimientos en el manejo de la historia clínica.
- Medidas de seguridad de la información.
- Formatos y procedimientos de las obras de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.
- Procedimientos y narrativas del Sistema de Gestión de Calidad de **LA PROVINCIA DE BOGOTÁ**.